

TITULO

MAPA CONCEPTUAL →

- Materia: Sociedades mercantiles
- Docente: Sandra Daniela Guillen Pulido
- Licenciatura: Derecho
- Cuatrimestre: 4to A
- Nombre del alumno: Fredy Guillen Santana

Sociedades mercantiles irregulares

Irregularidades

Se da cuando no se cumple con alguna exigencia legal para la creación de una sociedad mercantil y no se encuentra inscrita en el registro público de comercio.

Artículo 2 de Lgsm

Las sociedades mercantiles inscritas en el Registro Público de Comercio, tienen personalidad jurídica distinta de la de los socios y si no la tienen no tendrán personalidad jurídica.

Efectos

Internos: socios y responsabilidad de representantes
Artículo 2

Externos: personalidad jurídica y en relación con los terceros
Artículo 2 personalidad jurídica

Permite la celebración de actos jurídicos frente a terceros, y se obligan en los términos pactados, independientemente de la responsabilidad de los representantes.

Representación

Las sociedades irregulares que define el párrafo tercero del art. 2°, por tener personalidad propia requieren de personas físicas que la representen.

Art. 2 (LGSM), Párrafo 5

El representante o mandatario responderá frente a terceros del cumplimiento de los actos jurídicos que realice a nombre de la sociedad irregular, de manera subsidiaria, solidaria e ilimitadamente,

Falta de requisitos en el contrato

Si en un contrato social faltará el consentimiento de todos los socios, o de las aportaciones que ellos deben dar o hacer a la sociedad, haría que dicho contrato fuera inexistente como tal.

Diversas sociedades anómalas

Sociedades incompletas: son sociedades que les faltan uno o algunos de los requisitos no esenciales del contrato social

Sociedades durmientes: son aquellas que se constituyen regularmente e incluso se inscriben en el Registro Público de Comercio

La sociedad oculta: No adquiere personalidad propia, no asume el carácter de comerciante, y el pacto o contrato social sólo tiene alcance y validez interna, entre los socios

Diversas sociedades anómalas

La sociedad Unimembre: Las sociedades con un solo socio o accionista, no están reconocidas en derecho mexicano.

Sociedad de fin ilícito: La sociedad de objeto o fin ilícito o que realice habitualmente actos ilícitos